



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

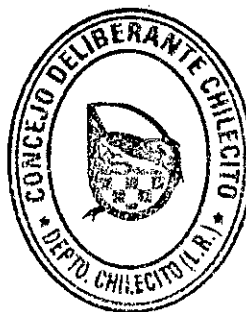
ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, D.N.I. Nº 06.720.095, por una parte y por la otra parte la Sra. Alicia del Valle Argañaraz de Varela, D.N.I. Nº 03.198.163, y el Sr. Ramón Antonio Varela, L. E. 06.943.373, por un inmueble ubicado en calle Pelagio B. Luna Nº 150 de esta ciudad, destinado al funcionamiento de áreas Municipales dependientes de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Mayo del Año Dos Mil Ocho.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 2.809/2.008.-

HUMBERTO MONZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. LUISA SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCION DE RESA DE	
ENTRÓ	SALIÓ
02 JUN 2008	

Concejo



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazan"

DECRETO N° 519 - 2008

CHILECITO, 05 JUN 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.809/08 de fecha 29 de Mayo de 2008 ,
sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica
Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al
Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas
sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y
encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el
Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto
administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.809/2008,
sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL
DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 29 de Mayo de 2008.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-,
SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y
OBRAS PUBLICAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,
FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y
DIFUSION y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento
y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al
Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para
conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y
archívese.-

PROF. MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO

DR. NICOLAS LAZARO FONZALLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.